

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022/GRT-CS-II
(Segunda Convocatoria)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO
DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
PREVENTIVO ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES
VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION
TUMBES”**

NOVIEMBRE - 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES
Teléfono: : 072 - 544464
Correo electrónico: : abastecimientoGrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría: **SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES”**

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO ATENCION Y PROTECCION A LAS MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA REGION TUMBES”	1	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION	SERVICIO – CONSULTORIA EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
	2	SERVICIO DE CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES		
	3	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN CERAMICO		
	4	SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN PORCELANATO		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000413-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR el 25 DE OCTUBRE DEL 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA CADA ITEM (ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 Y ITEM 4)

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS HABLES PARA CADA ITEM (1, 2, 3 y 4), incluido los días de plazo para la presentación del plan de trabajo y 01 días para la aprobación del plan de trabajo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO EN DIAS CALENDARIO
I	Plan de trabajo	01 día contado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
II	Aprobación del plan de trabajo	02 días contados a partir del día siguiente de la presentación del plan de trabajo.
III	Desarrollo del módulo	Hasta 57 días contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

El plazo de ejecución podría variar, previa coordinación con el coordinador y Supervisor del Proyecto.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Son: Siete con 00/100 soles) en Oficina de Caja del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – departamento de Tumbes, debiendo recoger las Bases en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificatorias, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341 y modificatorias, de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA - para cada Ítem (Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4)

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS - para cada Ítem (Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4)

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = **0.90**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0691-113086
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 01-691-000691113086-69

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - para cada Ítem (Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4)**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - para cada Ítem (Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4)

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes / atención Oficina de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes.**

2.7. FORMA DE PAGO - para cada Ítem (Ítem 1, Ítem 2, Ítem 3 y Ítem 4)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, luego de la recepción de la conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del PIP CUI N°2445389, en **PAGOS PARCIALES** iguales, dicho pago se realizará en tres (03) armadas, según detalle:

ITEM	DEL PAGO		
		ACTIVIDADES	MONTO
ITEM 01 SERVICIO DE CAPACITACION PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION	1er entregable	Hasta los 20 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	27.4%
	2do entregable	Hasta los 40 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	27.4%
	3er entregable	Hasta los 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	45.2%
	Total		100%

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ITEM	DEL PAGO		
		ACTIVIDADES	MONTO
ITEM 02 SERVICIO DE CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES	1er entregable	Hasta los 20 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	27.4%
	2do entregable	Hasta los 40 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	27.4%
	3er entregable	Hasta los 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	45.2%
	Total		

ITEM	DEL PAGO		
		ACTIVIDADES	MONTO
ITEM 03 SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN CERAMICO	1er entregable	Hasta los 20 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	25.0%
	2do entregable	Hasta los 40 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	25.0%
	3er entregable	Hasta los 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	50.0%
	Total		

ITEM	DEL PAGO		
		ACTIVIDADES	MONTO
ITEM 04 SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN PORCELANATO	1er entregable	Hasta los 20 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	25.0%
	2do entregable	Hasta los 40 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	25.0%
	3er entregable	Hasta los 60 días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	50.0%
	Total		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación - **para cada ítem (ítem 1, ítem 2, ítem 3 y ítem 4)**:

- Informe del funcionario responsable del GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y/O COORDINADOR DEL PROYECTO CON EL VºBº DEL SUPERVISOR DEL PIP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe (físico y digital) con las evidencias sustentadoras de los módulos desarrollados (registro de participación, registros de asistencias, registro de entrega de materiales o cursos educativos, videos, fotografías, actas de coordinaciones, etc.).

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes del Gobierno Regional de Tumbes / atención Gerencia Regional de Desarrollo Social, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes.**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I: SERVICIO DE CAPACITACION PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION

343

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO CAPACITACIÓN EN LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN						
Referencia De Pedido SIGA – MEF Órgano o unidad orgánica: Gerencia Regional de Desarrollo Social Área Usuaría: PIP CUI 2445389 "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes".						
Objeto: Contratar los servicios de un CONSULTOR O EMPRESA para la CAPACITACIÓN EN LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, dirigido a víctimas y/o integrantes del grupo familiar que se encuentren en vulnerabilidad u hombre agresor en proceso de rehabilitación, para mejorar las competencias laborales para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.						
Finalidad publica Fortalecer las capacidades laborales a las mujeres y/o integrantes del grupo familiar víctimas y/o agresor en rehabilitación para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.						
Características del servicio: <p style="text-align: center;"><u>CAPACITACIÓN PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN</u></p> 1. INTRODUCCIÓN Que el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha implementado la ejecución del PIP "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes", con el curso de capacitación empresarial, se busca fortalecer capacidades empresariales y/o laborales de la población en riesgo y/o víctimas de violencia familiar, en la región Tumbes.						
2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR. 2.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar El proveedor brindará el módulo de capacitación para labor empresarial para el rubro de construcción de manera presencial, este, será dirigido a casos identificados de violencia familiar, agresor en rehabilitación y/o persona vulnerable a padecer violencia familiar en la Región Tumbes debiendo cumplir un total de 1,368 (±1) horas.						
2.2. Actividades de los talleres de capacitación						
<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>U.M.</th><th>CANT.</th></tr></thead><tbody><tr><td>3.02 Capacitación Para Labor Empresarial Para El Rubro De Construcción.</td><td>GRUPOS</td><td>19</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	3.02 Capacitación Para Labor Empresarial Para El Rubro De Construcción.	GRUPOS	19
DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.				
3.02 Capacitación Para Labor Empresarial Para El Rubro De Construcción.	GRUPOS	19				



2.2.1 Actividades a Desarrollar

Sub modulo	Temática	meses	Horas	modalidad
Abañería básica	Construcción de muros	2 meses	18	Presencial
	Revestimiento con mortero y concreto			
	Revestimiento con cerámicos			
Construcción en drywall	Habillar perfiles	2 meses	18	Presencial
	Amar estructuras para tabiques rectos y curvos			
	Amar estructuras para fijerales			
	Amar estructuras para falso cielo raso			
	Colocar marco para vanos			
	Revestimiento y aislamiento térmico acústico			
	Acabado			
	Cielo raso acústico			
Instalaciones eléctricas básicas	Instalación de canalizaciones eléctricas	2 meses	18	Presencial
	Instalación de dispositivos eléctricos y equipos de iluminación			
	Instalación de sistemas de seguridad y protecciones eléctricas			
	Instalación de sistemas y equipos especiales			
Salud y seguridad ocupacional	Rol del supervisor en la instalación de la SSO	2 meses	18	Presencial
	Evaluación de riesgos			
	Evaluación del proceso de trabajo			
	Evaluación y control de la salud en el trabajo			
Total de horas			72(+/-)	

Nota: Precisar que el contenido de cada temática quedara a propuesta del contratista, estos deberán alinearse y estar estrechamente relacionados con la denominación de cada uno de los módulos contemplados.

Se conformará grupos para el Módulo de **capacitación para labor empresarial para el rubro de construcción**, cada grupo estará integrado por un máximo de 30 y mínimo de 20 personas quienes serán de preferencia víctimas o personas vulnerables a padecer violencia, población desempleada y subempleada de los 13 Distritos del Departamento de Tumbes desarrollándose 4 submódulos con un total de 1,368 (±1) horas.

Capacitación para labor empresarial para el rubro de construcción contexto COVID 19		MÓDULO COMPLETO	
DISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS		GRUPOS	Nº Horas
PROVINCIA DE TUMBES			
Distrito de Tumbes : 04 Mód.			
	Tumbes (Ciudad)	A	72 (±1)
	CP. Andrés Araujo Moran	B	72 (±1)
	CP. Pampa Grande	C	72 (±1)
	CP. Puerto Pizarro	D	72 (±1)
Distrito de Corrales : 02 Mód.			
	Corrales (Ciudad)	E	72 (±1)
	San Isidro	F	72 (±1)
Distrito de La Cruz : 01 Mód.			
Distrito de San Jacinto : 01 Mód.			
Distrito de Pampas de Hospital : 01 Mód.			
Distrito de San Juan de la Virgen : 01 Mód.			
		J	72 (±1)
	PARCIAL	10	720 (±1)
PROVINCIA DE ZARUMILLA			
Distrito de Zarumilla : 01 Mód.			
Distrito de Aguas Verdes : 02 Mód.			
	Aguas Verdes (Ciudad)	L	72 (±1)
	Cuchareta	M	72 (±1)
Distrito Papayal : 01 Mód.			
Distrito Matapalo : 01 Mód.			
		N	72 (±1)
		O	72 (±1)
	PARCIAL	5	360 (±1)
PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR			
Distrito de Zorritos : 02 Mód.			
	Zorritos	P	72 (±1)
	Bocapan	Q	72 (±1)
Distrito de Canoas de Punta Sal : 01 Mód.			
Distrito de Casitas : 01 Mód.			
		R	72 (±1)
		S	72 (±1)
	PARCIAL	4	288 (±1)
TOTAL CURSOS		19	1368 (±1)



2.2.2 Procedimiento

Módulo de **capacitación para labor empresarial para el rubro de construcción**, se realizará en **simultaneo** en los 13 Distritos, contando con los recursos educativos (diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) y equipos necesarios para la realización de las temáticas planteadas, que será en forma textual y gráfica con uso de diapositivas u otro método el cual sea visible y entendible al poblador cuando lo requiera.

Módulo de **capacitación para labor empresarial para el rubro de construcción**, se realizará de manera presencial, el ponente deberá entregar a los participantes material educativo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) relacionado a la temática a tratar en cada sesión cuando sea necesario.

El ponente deberá realizar el módulo con los siguientes sub-módulos: 1° Albañilería básica, 2° Construcción en DRYWALL, 3° Instalaciones eléctricas básica, 4° Salud y seguridad ocupacional en el trabajo.

El ponente capacitador deberá motivar la participación activa de los participantes, de modo que garantice lo aprendido mediante la realización de tareas básicas u otra estrategia que a criterio del capacitador considere el cumplimiento del objetivo.

2.3 Plan de Trabajo

La ejecución de la presente prestación del servicio se realizará de acuerdo al cronograma establecido en cada módulo. Deberá presentar un plan de trabajo en un plazo de 03 días hábiles formalizado la suscripción del contrato y/o orden de servicio, donde indique la descripción de los Temas a desarrollar durante los submódulos de capacitación y su plan curricular (los mismos que serán entregados al momento de su contratación y aprobado por el Coordinador y el Supervisor de proyecto.)

3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de preparar y brindar el material educativo y demás enseres educativos a los participantes del módulo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros).

La naturaleza del servicio es a todo costo, puesto que, durante el desarrollo de las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador, materiales y certificados.

4. RECURSOS FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La coordinación y/o supervisión del PIP, alcanzará la lista de beneficiarios [mujeres víctimas de VIF, población vulnerable para VIF, agresor en proceso de rehabilitación y población en situación de pobreza extrema.

Será responsabilidad del contratista la coordinación de los ambientes para el desarrollo de los módulos

La naturaleza del servicio es a todo costo, en cuanto a las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador (insumos, materiales educativos, certificados, etc.).

Una vez culminada la capacitación se entregarán los certificados al área usuaria.

5. IMPACTO AMBIENTAL. No aplica

6. SEGUROS. No aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. No aplica.

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe contar con RUC, en condición de habido y habilitado.
- EL proveedor deberá estar en el registro nacional de proveedores (RNP) de servicios, en caso el monto supere una (01) UIT.
- El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con el servicio a prestar.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe acreditar contar con una experiencia de contratación, una vez el valor referencial, en contrataciones iguales o similares al objeto de contratación, como docente y/o capacitador y/o expositor y/o ponente de talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramientos en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o servicios u obras que incluyan componentes de capacitación.
- Contar con suscripción a una Plataforma virtual.
- El proveedor debe contar con un equipo de capacitadores [10 docentes claves], los cuales deberán cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:



Ingenieros Civil y/o Arquitectos [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que debe presentar a la firma de contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 2 años en docencia y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obras y/o servicios de edificación.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática Intermedia.
- ✓ Contar con una laptop.

Ingenieros [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que debe presentar a la firma de contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 1 año en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obras y/o servicios de edificación.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.

Técnicos [2]

- ✓ Título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o afines
- ✓ Experiencia mínima de un (1) año en docencia y/o participación como ponente en cursos de albañilería básica y/o afines, construcción en DRYWALL y/o a fines y/o Asistente Técnicos, Coordinadores, Maestros de obra y otros cargos afines, en Obras y/o Servicios en general.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.

8.2. DEL EQUIPAMIENTO

- 01 Laptop
- 01 Camioneta PICK UP
- 01 Televisor
- 01 Impresora multifuncional
- 01 Equipo multimedia

**9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O CONSULTORÍA**

La ejecución del módulo de **capacitación para labor empresarial para el rubro de construcción**, se realizará de manera presencial. Los lugares de ejecución de las capacitaciones presenciales, serán en los 13 distritos de la Región, previas coordinaciones con área usuaria, asimismo será responsabilidad del capacitador empresarial gestionar los ambientes o locales para el desarrollo de los módulos a realizarse [Instituciones educativas, salones comunales, auditorios, etc.]. Los módulos serán distribuidos de la siguiente manera:

Provincia De Tumbes

Distrito de Tumbes: 04 Módulos

- Tumbes (Ciudad)
- Andrés Araujo Moran
- Pampa Grande
- Puerto Pizarro

Distrito de Corrales: 02 Módulos

- Corrales (Ciudad)
- San Isidro

Distrito de La Cruz: 01 Módulos

Distrito de San Jacinto: 01 Módulos

Distrito de Pampas de Hospital: 01 Módulos

Distrito de San Juan de la Virgen: 01 Módulos

Parcial provincia: 10

Provincia De Zarumilla

Distrito de Zarumilla: 01 Módulos
Distrito de Aguas Verdes: 02 Módulos
- Aguas Verdes (Ciudad)
- Cuchareta

Distrito Papayal: 01 Módulos
Distrito Matapalo: 01 Módulos

Parcial provincia: 05

Provincia De Contraalmirante Villar

Distrito de Zorritos: 02 Módulos
- Zorritos
- Bocapan
Distrito de Canoas de Punta Sal: 01 Módulos
Distrito de Casitas: 01 Módulos

Parcial provincia: 04

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución será como máximo 60 días hábiles (incluido los días de plazo para la presentación del plan de trabajo y 01 día para la aprobación del plan de trabajo) contados a partir del día siguiente suscrito el contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
I	Plan de trabajo	01 día contando a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
II	Aprobación del plan de trabajo	02 días contados a partir del día siguiente de la presentación del plan de trabajo.
II	Desarrollo del módulo	Hasta 57 días contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo

El plazo de ejecución podría variar, previa coordinación con Coordinador y Supervisor del proyecto.

11.SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Deberá ajustarse de conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

-Número máximo de consorciados: 02 o 03



13. PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se efectuará previa presentación del documento del proveedor vía mesa de partes adjuntando 03 juegos del informe detallado (físico y digital), comprobante de pago y debe contener las evidencias sustentadoras de los módulos desarrollados [registro de participación, registro de asistencias, registro de entrega de materiales o recursos educativos, videos, fotografías, actas de coordinaciones, etc.].

Se brindará la conformidad del servicio, después de recepcionar la carta de solicitud de pago por el coordinador del proyecto de inversión Pública [vía mesa de partes de Gobierno Regional de Tumbes], este deberá contar obligatoriamente con el visto bueno [V"B"] del supervisor del PIP.

14. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Tumbes, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del PIP CUI N°2445389, en pagos parciales iguales, dicho pago, se realizará en 03 [tres] armadas, según detalle:

DEL PAGO		
	ACTIVIDADES	Monto
1er Entregable	Hasta los 20 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	27.4%
2do Entregable	Hasta los 40 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	27.4%
3er Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	45.2%
Total		100%

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor deberá cumplir con los protocolos sanitarios para evitar el contagio de enfermedades infecto contagiosas de transmisión por contacto.

15.1. Prohibición de cesión

El/la proveedor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados.

16. PENALIDAD APLICABLES

En caso de incumplimiento del contrato, proveedor estará sujeto a la resolución total o parcial según corresponda y las penalidades según normativa de contrataciones del Estado.

16.1 Penalidad por Mora.

En caso, **el contratista**, incurriera en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{0.40 \times plazo\ en\ dias}$$

La sumatoria de las penalidades aplicadas al contratista no podrá exceder del monto equivalente a 10% del monto del contrato.

16.2 Otras Penalidades

En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de ausencia del personal, que no puede ser menor a la mitad de una Unidad Impositiva (0.5, UIT), ni mayor a una unidad impositiva UIT (1 UIT), por cada día de ausencia, según informe del supervisor del PIP 2445389.

16.3. En caso el contratista incurriera en otras penalidades, el Gobierno Regional de Tumbes, actuará según lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad del servicio otorgado por la entidad.

19. DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión directa lo realizará el Supervisor del Proyecto de inversión pública.

20. PLAZO DE EJECUCION

General 02 meses

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio se entregará después de haber cumplido con el trabajo, y esta será suscrita por responsable la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Coordinador del Proyecto con el V°B° del supervisor del PIP.



ITEM II: SERVICIO DE CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia De Pedido SIGA – MEF

Órgano o unidad orgánica:

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Área Usuaría:

PIP CUI 2445389 "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes".

Objeto

Contratar los servicios de un CONSULTOR O EMPRESA para la **CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES**, dirigido a víctimas y/o integrantes del grupo familiar que se encuentren en vulnerabilidad u hombre agresor en proceso de rehabilitación, para mejorar las competencias laborales para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.

Finalidad pública:

Fortalecer las capacidades laborales a las mujeres y/o integrantes del grupo familiar víctimas y/o agresor en rehabilitación para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.

Características del servicio:

CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES



1. INTRODUCCIÓN

Que el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha implementado la ejecución del PIP "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo", con el curso de **CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES**, se busca fortalecer capacidades empresariales y/o laborales de las víctimas de violencia familiar, en la región Tumbes.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El proveedor brindará el módulo de **CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES** de manera presencial, este, será dirigido a casos identificados de violencia familiar, agresor en rehabilitación y/o persona vulnerable a padecer violencia familiar en la Región Tumbes debiendo cumplir un total de 1,368 (±1) horas.

2.2. Actividades de los talleres de capacitación

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
3.02 CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES	GRUPOS	19

24

2.2.1 Actividades a Desarrollar

SUBMODULO	TEMATICA	MESES	HORAS	MODALIDAD
GENERALIDADES Y TÉCNICAS DE LAS DOS TONALIDADES, FIGURAS GEOMÉTRICAS	Teoría de La Pintura: Definición, Componentes. Proceso de Fabricación y Propiedades de la pintura	2 Meses	12 horas	Presencial
	Clasificación de la pintura: Por uso, terminación, tipo de solvente y secado			
	El proceso de Pintado en ambientes y superficies			
	Teoría del color: Círculo Cromático, efectos y sensaciones de los colores			
	La Pintura Látex: Presentaciones, Características, Tipos, Marcas, Recomendaciones Técnicas.			
	Práctica 1: Preparación de las muestras con la Aplicación de sellador			
	Práctica 2: Procedimiento y Aplicación de las técnicas			
TÉCNICA DEL MOTEADO DECORATIVO, LA VETA DE MADERA Y RODILLOS	Presentación de los insumos, materiales, Herramientas, Características, Tipos, Recomendaciones.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica 1: Procedimiento y Aplicación de las técnicas.			
TÉCNICAS DEL ESTUCADO VENECIANO I, STENCIL Y ESPATULADO.	El Estucado Veneciano: Presentación de los Insumos, materiales, Herramientas, Características, Tipos, Recomendaciones	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica 1: Procedimiento y Aplicación de Estucado a UN solo color.(1era mano)			
	Práctica 2: Procedimiento y Aplicación de Estucado a DOS Colores.(1era mano)			
	Práctica 3: Procedimiento y Aplicación de la técnica Stencil y Espatulado			
TÉCNICAS DEL ESTUCADO VENECIANO II, FINOCEMENTO Y TEXTURIZADO	Presentación de los insumos, materiales, Herramientas, Características, Tipos, Recomendaciones.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica 1: Procedimiento y Aplicación de Estucado a UN solo color.(2da mano).			
	Práctica 2: Procedimiento y Aplicación de Estucado a DOS Colores. (2da mano).			
	Práctica 3: Procedimiento y Aplicación de las técnicas: Finocemento y Texturizado			
TÉCNICA DEL ESCARCHADO DECORATIVO Y MICROCEMENTO I	Presentación de los insumos, materiales, Herramientas, Características, Tipos, Proveedores, Recomendaciones.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica 1: Procedimiento y Aplicación del Escarchado Rustico			
	Práctica 2: Procedimiento y Aplicación del Escarchado para Cielo Raso			
	Práctica 3: Procedimiento y Aplicación del Escarchado con Diseño.			
	Práctica 4: Procedimiento y Aplicación del Microcemento I.			
TÉCNICA DEL MICROCEMENTO II, TERRAZO DECORATIVO, GRANIPLAST	Presentación de los insumos, materiales, Herramientas, Características, Tipos, Proveedores, Recomendaciones.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica 1: Procedimiento y Aplicación de las técnicas			
	Métricos Costos y Presupuestos de las Técnicas aprendidas en Clase			
Total de horas		72 Horas lectivas		

Nota: Precisar que el contenido de cada temática quedará a propuesta del contratista, deberán alinearse y estar estrechamente relacionado con la denominación de cada uno de los módulos contemplados.



Se conformará grupos para el Módulo de **CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES**, cada grupo estará integrado por un máximo de 30 y mínimo de 20 personas quienes serán de preferencia víctimas o personas vulnerables a padecer violencia, población desempleada y subempleada de los 13 Distritos del Departamento de Tumbes desarrollándose 4 sub - módulos con un total de 1,368 (±1) horas.

25

23

Curso pintura decorativa en paredes Distribucion de los modulos por distrito	Modulo Completo	
	Grupos	Horas
TUMBES PROVINCIA		
Distrito Tumbes: 04 [Cuatro modulos]		
GRUPO I	A	72
GRUPO II	B	72
GRUPO III	C	72
GRUPO IV	D	72
Distrito Corrales: 02 [Dos módulos]		
GRUPO I	E	72
GRUPO II	F	72
Distrito la Cruz: 01 [un Modulo]	G	72
Distrito San Jacinto: 01 [un Modulo]	H	72
Distrito Pampas de Hospital: 01 [un Modulo]	I	72
Distrito San Juan de la Virgen: 01 [un Modulo]	J	72
Total	10	720
ZARUMILLA PROVINCIA		
Distrito Zarumilla: 01 [un Modulo]	K	72
Distrito Aguas Verdes: 02 [dos Modulo]		
GRUPO I	L	72
GRUPO II	M	72
Distrito Papayal: 02 [dos Modulo]	N	72
Distrito Matapalo: 01 [dos Modulo]	O	72
Total	5	360
CONTRAL VILLAR PROVINCIA		
Distrito Zorritos: 02 [Dos Modulo]		
GRUPO I	P	72
GRUPO II	Q	72
Distrito Canoas de punta sal: 01 [un Modulo]	R	72
Distrito Casitas: 01 [un Modulo]	S	72
TOTAL GENERAL	19	1368



2.2.2 Procedimiento

Módulo de **CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES**, se realizará en **simultáneo** en los 13 Distritos, contando con los recursos educativos (diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) y equipos necesarios para la realización de las temáticas planteadas, que será en forma textual y gráfica con uso de diapositivas u otro método el cual sea visible y entendible al poblador cuando lo requiera.

EL módulo de **CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES**, se realizará de manera presencial, el ponente deberá entregar a los participantes material educativo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) relacionado a la temática a tratar en cada sesión cuando sea necesario.

El ponente deberá realizar el módulo con los siguientes sub-módulos: 1° Generalidades y técnicas de las dos tonalidades, figuras geométricas, 2° Técnica del moteado decorativo, la veta de madera y rodillos decorativos., 3° Técnicas Del Estucado Veneciano I 4. Stencil Y Espatulado. 4° Técnicas del estucado veneciano II, finocemento y texturizado, 5° Técnica del escarchado decorativo y microcemento I y 6° Técnica del Microcemento II, terrazo decorativo, graniplast.

24

22

El ponente capacitador deberá motivar la participación activa de los participantes, de modo que garantice lo aprendido mediante la realización de tareas básicas u otra estratégica que a criterio del capacitador considere el cumplimiento del objetivo.

2.3 Plan de Trabajo

La ejecución de la presente prestación del servicio se realizará de acuerdo al cronograma establecido en cada módulo. Deberá presentar un plan de trabajo en un plazo de 3 días hábiles formalizado la suscripción del contrato y/o orden de servicio, donde indique la descripción de los Temas a desarrollar durante los sub - módulos de capacitación y su plan curricular (los mismos que serán entregados al momento de su contratación y aprobado por el Coordinador y el Supervisor de proyecto.)

3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de preparar y brindar el material educativo y demás enseres educativos a los participantes del módulo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros).

La naturaleza del servicio es a todo costo, puesto que, durante el desarrollo de las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador, materiales y certificados.

4. RECURSOS FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La coordinación y/o supervisión del PIP, alcanzará la lista de beneficiarios [mujeres víctimas de VIF, población vulnerable para VIF, agresor en proceso de rehabilitación y población en situación de pobreza extrema.

Será responsabilidad del contratista la coordinación de los ambientes para el desarrollo de los módulos

La naturaleza del servicio es a todo costo, en cuanto a las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador [insumos, materiales educativos, certificados, etc.,].

Una vez culminada la capacitación se entregarán los certificados al área usuaria.

5. IMPACTO AMBIENTAL. No aplica

6. SEGUROS. No aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. No aplica.



8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor debe contar con RUC, en condición de habido y habilitado.
- ✓ EL proveedor deberá estar en el registro nacional de proveedores (RNP) de servicios, en caso el monto supere una (01) UIT.
- ✓ El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con el servicio a prestar. ✓
- ✓ El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ El proveedor debe acreditar contar con una experiencia de contratación, una vez el valor referencial, en contrataciones iguales o similares al objeto de contratación como docente y/o capacitador y/o expositor y/o ponente durante talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramientos en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o decoración de interiores y/o servicios u obras que incluyan componentes de capacitaciones.
- ✓

23

21

- ✓ Contar con suscripción a una Plataforma virtual.
- ✓ El proveedor debe contar con un equipo de capacitadores [10 docentes claves], los cuales deberán cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

Ingenieros Civil y/o Arquitectos [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que debe presentar a la firma de contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 02 años en docencia y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecuciones de obra y/o servicios en general que cuenten con el componente de pintura y/o pintado y/o decoración de interiores y/o afines.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática Intermedia.
- ✓ Contar con una laptop.

Ingenieros [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que debe presentar a la firma de contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 1 año en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecuciones de obra y/o servicios en general que cuenten con el componente de pintura y/o pintado y/o decoración de interiores y/o afines.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.



Técnicos [2]

- ✓ Título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o afines
- ✓ Experiencia mínima de un (1) año en docencia y/o participación como ponente en cursos de pintado de paredes, y/o afines y/o Asistente Técnicos y/o Coordinadores y/o Maestros de obra y otros cargos afines, en Obras y/o Servicios en general.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.

22

8.2. DEL EQUIPAMIENTO

- ✓ 01 Laptop
- ✓ 01 Camioneta PICK UP
- ✓ 01 Televisor
- ✓ 01 Impresora multifuncional
- ✓ 01 Equipo multimedia

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O CONSULTORÍA

La ejecución del módulo de **CAPACITACIÓN EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES**, se realizará de manera presencial. Los lugares de ejecución de las capacitaciones presenciales, serán en los 13 distritos de la Región, previas coordinaciones con área usuaria, asimismo será responsabilidad del capacitador empresarial gestionar los ambientes o locales para el desarrollo de los módulos a realizarse [instituciones educativas, salones comunales, auditorios, etc.,]. Los módulos serán distribuidos de la siguiente manera:

Provincia De Tumbes

Distrito de Tumbes: 04 Módulos

- Tumbes (Ciudad)
- Andrés Araujo Moran
- Pampa Grande
- Puerto Pizarro

Distrito de Corrales: 02 Módulos

- Corrales (Ciudad)
- San Isidro

Distrito de La Cruz: 01 Módulos

Distrito de San Jacinto: 01 Módulos

Distrito de Pampas de Hospital: 01 Módulos

Distrito de San Juan de la Virgen: 01 Módulos

Parcial provincia: 10

Provincia De Zarumilla

Distrito de Zarumilla: 01 Módulos

Distrito de Aguas Verdes: 02 Módulos

- Águas Verdes (Ciudad)
- Cuchareta

Distrito Papayal: 01 Módulos

Distrito Matapalo: 01 Módulos

Parcial provincia: 05

Provincia De Contralmirante Villar

Distrito de Zorritos: 02 Módulos

- Zorritos
- Bocapan

Distrito de Canoas de Punta Sal: 01 Módulos

Distrito de Casitas: 01 Módulos

Parcial provincia: 04



10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución será como máximo 60 días hábiles (incluido los días de plazo para la presentación del plan de trabajo y 01 día para la aprobación del plan de trabajo) contados a partir del día siguiente suscrito el contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
I	Plan de trabajo	01 día contando a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
II	Aprobación del plan de trabajo	02 días contados a partir del día siguiente de la presentación del plan de trabajo.
II	Desarrollo del módulo	Hasta 57 días contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo

El plazo de ejecución podría variar, previa coordinación con Coordinador y Supervisor del proyecto.

11.SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Deberá ajustarse de conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
-Número máximo de consorciados: 02 o 03

13. PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se efectuará previa presentación del documento del proveedor vía mesa de partes adjuntando 03 juegos del informe detallado (físico y digital), comprobante de pago y debe contener las evidencias sustentadoras de los módulos desarrollados [registro de participación, registro de asistencias, registro de entrega de materiales o recursos educativos, videos, fotografías, actas de coordinaciones, etc.].

Se brindará la conformidad del servicio, después de recepcionar la carta de solicitud de pago por el coordinador del proyecto de inversión Pública [vía mesa de partes de Gobierno Regional de Tumbes]; este deberá contar obligatoriamente con el visto bueno [V°B°] del supervisor del PIP.

14. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Tumbes, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del PIP CUI N°2445389, en pagos parciales iguales, dicho pago, se realizará en 03 [tres] armadas, según detalle:



B

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor deberá cumplir con los protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID 19 y otras enfermedades infecto contagiosas de transmisión por contacto.

15.1. Prohibición de cesión

El/la proveedor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados.

16. PENALIDAD APLICABLES

En caso de incumplimiento del contrato, proveedor estará sujeto a la resolución total o parcial según corresponda y las penalidades según normativa de contrataciones del Estado.

16.1 Penalidad por Mora.

En caso, **el contratista**, incurriera en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{plazo en días}}$$

La sumatoria de las penalidades aplicadas al contratista no podrá exceder del monto equivalente a 10% del monto del contrato.

16.2 Otras Penalidades

En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicara automáticamente una penalidad por cada día de ausencia del personal, que no puede **ser menor a la mitad de una Unidad Impositiva (0.5, UIT), ni mayor a una unidad impositiva UIT (1 UIT)**, por cada día de ausencia, según informe del supervisor del PIP 2445389.

16.3. En caso el contratista incurriera en otras penalidades, el Gobierno Regional de Tumbes, actuará según lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DEL PAGO		
	ACTIVIDADES	Monto
1er Entregable	Hasta los 20 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	27.4%
2do Entregable	Hasta los 40 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	27.4%
3er Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	45.2%
	Total	100%

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Manuel Eduardo Acosta Aldana
GERENTE REGIONAL

1

A

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad del servicio otorgado por la entidad.

19. DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión directa lo realizará el Supervisor del Proyecto de inversión pública.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

General 02 meses

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio se entregará después de haber cumplido con el trabajo, y esta será suscrita por responsable la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Coordinador del Proyecto con el V°B° del supervisor del PIP.

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Manuel Esgarido Acosta Aidan
GERENTE REGIONAL

B

130

ITEM III:
SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN CERAMICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia De Pedido SIGA – MEF

Órgano o unidad orgánica:

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Área Usuaría:

PIP CUI 2445389 "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes".

Objeto

Contratar los servicios de un CONSULTOR O EMPRESA para la CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO, dirigido a víctimas y/o integrantes del grupo familiar que se encuentren en vulnerabilidad u hombre agresor en proceso de rehabilitación, para mejorar las competencias laborales para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.

Finalidad pública:

Fortalecer las capacidades laborales a las mujeres y/o integrantes del grupo familiar víctimas y/o agresor en rehabilitación para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.

Características del servicio:

CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO

1. INTRODUCCIÓN

Que el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha implementado la ejecución del PIP "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo", con la CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO, se busca fortalecer capacidades empresariales y/o laborales de las víctimas de violencia familiar, en la región Tumbes.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El proveedor brindará el módulo de CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO de manera presencial, este, será dirigido a casos identificados de violencia familiar, agresor en rehabilitación y/o persona vulnerable a padecer violencia familiar en la Región Tumbes debiendo cumplir un total de 1,368 (±1) horas.

2.2. Actividades de los talleres de capacitación

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
3.03 CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO	GRUPOS	19



129

2.2.1 Actividades a Desarrollar

SUB - MODULO	TEMATICA	MESES	HORAS	MODALIDAD
Generalidades	Baldosas y cerámicos.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Planeamiento.			
	Herramientas.			
	Salud y seguridad ocupacional			
	Practica I: Trazado y Replanteo de ceramicos en zócalos. Practica II: Cortes lineales con la cortadora.			
Perforaciones	Perforaciones: características, tipos y funcionabilidad.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica I: Perforación manual con amoladora para salidas de agua y desagüe de 1/2", 1", 2" y 4".			
	Práctica II: Perforación manual con amoladora para salida de tomacorrientes e interruptores.			
	Práctica III: Perforación con súper brocas para para salidas de agua y desagüe de 1/2", 1", 2" y 4".			
Diseño de Pisos	Práctica I: Colocación de cerámicos y diseños de pisos: Continuidad de juntas, Piso girado a 45° y trama mixta con taco.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Presentación de ceramicas en encuentro de pisos diferentes en el vano de una puerta			
	Práctica III: Planeamiento de la primera hilada.			
	Práctica IV: Manejo de la cortadora II: cortes 45 grados.			
Diseño de pisos para baños y escalera	Práctica I: Colocación y diseño de ceramicos en Piso de Baño.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Juntas en 45° y con Rodoplast.			
	Práctica III: Pendiente para la colación de ceramicos en ducha.			
	Práctica IV: Corte manual con Amoladora: Corte en Cola.			
	Práctica I: Presentación de ceramicas en escalera.			
	Práctica II: Presentación del contra zócalos en escalera. Práctica III: Colocación de Perfil de aluminio y boleado. Práctica IV: Manejo de la cortadora II-Cortes para contrazócalo de escalera.			
Instalacion de ceramica en zocalos	Práctica I: Habilitación de herramientas y preparación de Pegamento.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Trazado y Procedimiento de Instalación de ceramicos.			
	Práctica III: Reconocimiento y colocación de sistema de niveladores en juntas.			
	Práctica IV: Colocación de Crucetas de separación.			
	Práctica V: Preparación y colocación de la Fragua.			
Instalacion de ceramica en pisos	Práctica I: Habilitación de herramientas y preparación de Pegamento.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Trazado y Procedimiento de instalación de ceramicos.			
	Práctica III: Reconocimiento y colocación de sistema de niveladores en juntas.			
	Práctica IV: Colocación de Crucetas de separación.			
	Práctica V: Preparación y colocación de la Fragua.			
Total de horas		72 Horas lectivas		

Nota: Precisar que el contenido de cada temática quedará a propuesta del contratista, deberán alinearse y estar estrechamente relacionado con la denominación de cada uno de los módulos contemplados.



Se conformará grupos para el Módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO**, cada grupo estará integrado por un máximo de 25 y mínimo de 15 personas quienes serán de preferencia víctimas o personas vulnerables a padecer violencia, población desempleada y subempleada de los 13 Distritos del Departamento de Tumbes desarrollándose 4 sub módulos con un total de 1,368 (±1) horas.

25

128

Curso en revestimiento ceramico.	Modulo Completo	
Distribucion de los modulos por distrito	Grupos	Horas
TUMBES PROVINCIA		
Distrito Tumbes: 04 [Cuatro modulos]		
GRUPO I	A	72
GRUPO II	B	72
GRUPO III	C	72
GRUPO IV	D	72
Distrito Corrales: 02 [Dos módulos]		
GRUPO I	E	72
GRUPO II	F	72
Distrito la Cruz: 01 [un Modulo]		
Distrito San jacinto: 01 [un Modulo]		
Distrito Pampas de Hospital: 01 [un Modulo]		
Distrito San Juan de la Virgen: 01 [un Modulo]		
Total	10	720
ZARUMILLA PROVINCIA		
Distrito Zarumilla: 01 [un Modulo]		
Distrito Aguas Verdes: 02 [dos Modulo]		
GRUPO I	L	72
GRUPO II	M	72
Distrito Papayal: 02 [dos Modulo]		
Distrito Matapalo: 01 [dos Modulo]		
Total	5	360
CONTRAL VILLAR PROVINCIA		
Distrito Zorritos: 02 [Dos Modulo]		
GRUPO I	P	72
GRUPO II	Q	72
Distrito Canoas de punta sal: 01 [un Modulo]		
Distrito Casitas: 01 [un Modulo]		
TOTAL GENERAL	19	1368



2.2.2 Procedimiento

Módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO**, se realizará en **simultaneo** en los 13 Distritos, contando con los recursos educativos (diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) y equipos necesarios para la realización de las temáticas planteadas, que será en forma textual y gráfica con uso de diapositivas u otro método el cual sea visible y entendible al poblador cuando lo requiera.

Módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO**, se realizará de manera presencial, el ponente deberá entregar a los participantes material educativo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) relacionado a la temática a tratar en cada sesión cuando sea necesario.

23

127

El ponente deberá realizar el módulo con los siguientes sub-módulos: 1° Generalidades, 2° Perforaciones, 3° Diseño de Pisos, 4° Diseño de pisos para baños y escalera, 5° Instalación de cerámica en zócalos. 6. Instalación de cerámica en pisos.

El ponente capacitador deberá motivar la participación activa de los participantes, de modo que garantice lo aprendido mediante la realización de tareas básicas u otra estratégica que a criterio del capacitador considere el cumplimiento del objetivo.

2.3 Plan de Trabajo

La ejecución de la presente prestación del servicio se realizará de acuerdo al cronograma establecido en cada módulo.

Deberá presentar un plan de trabajo en un plazo de 3 días hábiles formalizado la suscripción del contrato y/o orden de servicio, donde indique la descripción de los temas a desarrollar durante los sub módulos de capacitación y su plan curricular (los mismos que serán entregados al momento de su contratación y aprobado por el Coordinador y el Supervisor de proyecto.)

3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de preparar y brindar el material educativo y demás enseres educativos a los participantes del módulo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros).

La naturaleza del servicio es a todo costo, puesto que, durante el desarrollo de las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador, materiales y certificados.

4. RECURSOS FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La coordinación y/o supervisión del PIP, alcanzará la lista de beneficiarios [mujeres víctimas de VIF, población vulnerable para VIF, agresor en proceso de rehabilitación y población en situación de pobreza extrema.

Será responsabilidad del contratista la coordinación de los ambientes para el desarrollo de los módulos

La naturaleza del servicio es a todo costo, en cuanto a las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador [insumos, materiales educativos, certificados, etc.,].

Una vez culminada la capacitación se entregarán los certificados al área usuaria.

5. IMPACTO AMBIENTAL. No aplica

6. SEGUROS. No aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. No aplica.



8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe contar con RUC, en condición de habido y habilitado.
- EL proveedor deberá estar en el registro nacional de proveedores (RNP) de servicios, en caso el monto supere una (01) UIT.
- El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con el servicio a prestar. *educación*
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe acreditar contar con una experiencia de contratación, una vez el valor referencial en contrataciones iguales o similares al objeto de contratación, como docente y/o capacitador y/o expositor

50,00

27

126

y/o ponente durante talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramiento en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o edificación y/o perforaciones y/o colocación de porcelanato y/o colocación de cerámico y/o servicios u obras que incluyan componentes de capacitaciones.

- Contar con suscripción a una Plataforma virtual.
- El proveedor debe contar con un equipo de capacitadores [10 docentes claves], los cuales deberán cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

Ingenieros Civil y/o Arquitectos [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que deberá presentarse a la firma del contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 2 años en docencia y/o manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecuciones de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática Intermedia.
- ✓ Contar con una laptop.

Ingenieros [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que deberá presentarse a la firma del contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 1 año en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecuciones de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.

Técnicos [2]

- ✓ Título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o afines
- ✓ Experiencia mínima de un (1) año, en docencia y/o participación como ponente, en cursos de perforaciones, diseños de pisos, diseños de pisos para baños y escalera, instalación de cerámica en socalos, instalación de cerámica en pisos y/o asistentes técnicos, coordinadores, maestros de obra y otros cargos afines, en obras y/o servicios en general.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.

8.2. DEL EQUIPAMIENTO

- 01 Laptop
- 01 Camioneta PICK UP
- 01 Televisor
- 01 Impresora multifuncional
- 01 Equipo multimedia



125

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O CONSULTORÍA

La ejecución del módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN CERÁMICO**, se realizará de manera presencial. Los lugares de ejecución de las capacitaciones presenciales, serán en los 13 distritos de la Región, previas coordinaciones con área usuaria, asimismo será responsabilidad del capacitador empresarial gestionar los ambientes o locales para el desarrollo de los módulos a realizarse [instituciones educativas, salones comunales, auditorios, etc.,].

Los módulos serán distribuidos de la siguiente manera:

TUMBES PROVINCIA

Distrito Tumbes: 04 [Cuatro módulos]
GRUPO I
GRUPO II
GRUPO III
GRUPO IV
Distrito Corrales: 02 [Dos módulos]
GRUPO I
GRUPO II
Distrito la Cruz: 01 [un Módulo]
Distrito San Jacinto: 01 [un Módulo]
Distrito Pampas Hospital: 01 [un Módulo]
Distrito San Juan de la Virgen: 01 [un Módulo]

ZARUMILLA PROVINCIA

Distrito Zarumilla: 01 [un Módulo]
Distrito Aguas Verdes: 02 [dos Modulo]
GRUPO I
GRUPO II
Distrito Papayal: 02 [dos Modulo]
Distrito Matapalo: 01 [dos Modulo]

CONTRAL. VILLAR PROVINCIA

Distrito Zorritos: 02 [Dos Modulo]
GRUPO I
GRUPO II
Distrito Canoas de punta sal: 01 [un Módulo]
Distrito Casitas: 01 [un Módulo]

Las zonas a intervenir, para el desarrollo de los módulos serán establecidas por área usuaria.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución será como máximo 60 días hábiles (incluido los días de plazo para la presentación del plan de trabajo y 01 día para la aprobación del plan de trabajo) contados a partir del día siguiente suscrito el contrato.



81

124

16. PENALIDAD APLICABLES

En caso de incumplimiento del contrato, proveedor estará sujeto a la resolución total o parcial según corresponda y las penalidades según normativa de contrataciones del Estado.

16.1 Penalidad por Mora.

En caso, **el contratista**, incurriera en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{plazo en días}}$$

La sumatoria de las penalidades aplicadas al contratista no podrá exceder del monto equivalente a 10% del monto del contrato.

16.2 Otras Penalidades

En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicara automáticamente una penalidad por cada día de ausencia del personal, que no puede **ser menor a la mitad de una Unidad Impositiva (0.5, UIT), ni mayor a una unidad impositiva UIT (1 UIT)**, por cada día de ausencia, según informe del supervisor del PIP 2445389.

16.3. En caso el contratista incurriera en otras penalidades, el Gobierno Regional de Tumbes, actuará según lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad del servicio otorgado por la entidad.

19. DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión directa lo realizará el Supervisor del Proyecto de inversión pública.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

General 02 meses

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio se entregará después de haber cumplido con el trabajo, y esta será suscrita por responsable la Gerencia Regional de Desarrollo Social y/o Coordinador del Proyecto con el VºBº del supervisor del PIP.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Manuel Edgardo Acosta Aldana
GERENTE REGIONAL

18

123

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
I	Plan de trabajo	01 día contando a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
II	Aprobación del plan de trabajo	02 días contados a partir del día siguiente de la presentación del plan de trabajo.
II	Desarrollo del módulo	Hasta 57 días contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo

El plazo de ejecución podría variar, previa coordinación con Coordinador y Supervisor del proyecto.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Deberá ajustarse de conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

-Número máximo de consorciados: 02 o 03

13. PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se efectuará previa presentación del documento del proveedor vía mesa de partes adjuntando 03 juegos del informe detallado (físico y digital), comprobante de pago y debe contener las evidencias sustentadoras de los módulos desarrollados [registro de participación, registro de asistencias, registro de entrega de materiales o recursos educativos, videos, fotografías, actas de coordinaciones, etc.].

Se brindará la conformidad del servicio, después de recepcionar la carta de solicitud de pago por el coordinador del proyecto de inversión Pública [vía mesa de partes de Gobierno Regional de Tumbes], este deberá contar obligatoriamente con el visto bueno [V°B°] del supervisor del PIP.

14. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Tumbes, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del PIP CUI N°2445389, en pagos parciales iguales, dicho pago, se realizará en 03 [tres] armadas, según detalle:

DEL PAGO		
	ACTIVIDADES	Monto
1er Entregable	Hasta los 20 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	25.0%
2do Entregable	Hasta los 40 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	25.0%
3er Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	50.0%
Total		100%

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor deberá cumplir con los protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID 19 y otras enfermedades infecto contagiosas de transmisión por contacto.

15.1. Prohibición de cesión

El/la proveedor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados.



11

ITEM IV: SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN PORCELANATO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia De Pedido SIGA – MEF

Órgano o unidad orgánica:

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Área Usuaría:

PIP CUI 2445389 "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes".

Objeto

Contratar los servicios de un CONSULTOR O EMPRESA para la **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO**, dirigido a víctimas y/o integrantes del grupo familiar que se encuentren en vulnerabilidad u hombre agresor en proceso de rehabilitación, para mejorar las competencias laborales para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.

Finalidad pública:

Fortalecer las capacidades laborales a las mujeres y/o integrantes del grupo familiar víctimas y/o agresor en rehabilitación para su emprendimiento y/o empleabilidad en el marco del PIP denominado: "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" con Código Único de Inversiones 2445389.

Características del servicio:

CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO

1. INTRODUCCIÓN

Que el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha implementado la ejecución del PIP "Mejoramiento del servicio preventivo, atención y protección a las mujeres víctimas de violencia familiar en la Región Tumbes" vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo", con la **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO**, se busca fortalecer capacidades empresariales y/o laborales de las víctimas de violencia familiar, en la región Tumbes.

2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

El proveedor brindará el módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO** de manera presencial, este, será dirigido a casos identificados de violencia familiar, agresor en rehabilitación y/o persona vulnerable a padecer violencia familiar en la Región Tumbes debiendo cumplir un total de 1,368 (±1) horas.

2.2. Actividades de los talleres de capacitación

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
3.04 CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO PORCELANATO.	GRUPOS	19



234

2.2.1 Actividades a Desarrollar

SUBMODULO	TEMATICA	MESES	HORAS	MODALIDAD
Generalidades	Porcelanato	2 Meses	12 horas	Presencial
	Planeamiento			
	Herramientas			
	Salud y seguridad ocupacional			
	Practica I: Trazado y Replanteo de baldosas en zócalos			
	Practica II: Cortes lineales con la cortadora			
Perforaciones	Perforaciones: características, tipos y funcionalidad	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica I: Perforación manual con amoladora para salidas de agua y desagüe de ½", 1", 2" y 4"			
	Práctica II: Perforación manual con amoladora para salida de tomacorrientes e Interruptores			
	Práctica III: Perforación con súper brocas para para salidas de agua y desagüe de ½", 1", 2" y 4"			
Diseño de Pisos	Práctica I: Colocación de porcelanatos y diseños de pisos: Continuidad de juntas, Piso girado a 45° y trama mixta con taco.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Presentación de porcelanatos en encuentro de pisos diferentes en el vano de una puerta			
	Práctica III: Planeamiento de la primera hilada.			
	Práctica IV: Manejo de la cortadora II: cortes 45°			
Diseño de pisos para baños y escalera	Práctica I: Colocación y diseño de porcelanato en Piso de Baño.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Juntas en 45° y con Rodoplast.			
	Práctica III: Pendiente para la colación de porcelanato en ducha.			
	Práctica IV: Corte manual con Amoladora: Corte en Cola.			
	Práctica I: Presentación de ceramicos en escalera.			
	Práctica II: Presentación del contra zócalos en escalera			
	Práctica III: Colocación de Perfil de aluminio y boleado			
Práctica IV: Manejo de la cortadora II-Cortes para contrazócalo de escalera.				
Instalacion de baldosas en zocalos	Práctica I: Habilitación de herramientas y preparación de Pegamento.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Trazado y Procedimiento de instalación de baldosas.			
	Práctica III: Reconocimiento y colocación de sistema de niveladores en juntas.			
	Práctica IV: Colocación de Cruquetas de separación.			
	Práctica V: Preparación y colocación de la Fragua			
Instalacion de baldosas en pisos	Práctica I: Habilitación de herramientas y preparación de Pegamento.	2 Meses	12 horas	Presencial
	Práctica II: Trazado y Procedimiento de instalación de porcelanato.			
	Práctica III: Reconocimiento y colocación de sistema de niveladores en juntas.			
	Práctica IV: Colocación de Cruquetas de separación.			
	Práctica V: Preparación y colocación de la Fragua			
Total de horas		72 Horas lectivas		

Nota: Precisar que el contenido de cada temática quedará a propuesta del contratista, deberán alinearse y estar estrechamente relacionado con la denominación de cada uno de los modulos contemplados.



Se conformará grupos para el Módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO**, cada grupo estará integrado por un máximo de 25 y mínimo de 15 personas quienes serán de preferencia víctimas o personas vulnerables a padecer violencia, población desempleada y subempleada de los 13 Distritos del Departamento de Tumbes desarrollándose 4 sub módulos con un total de 1,368 (±1) horas.

233 16

Curso en revestimiento porcelanato	Modulo Completo	
Distribucion de los modulos por distrito	Grupos	Horas
TUMBES PROVINCIA		
Distrito Tumbes: 04 [Cuatro modulos]		
GRUPO I	A	72
GRUPO II	B	72
GRUPO III	C	72
GRUPO IV	D	72
Distrito Corrales: 02 [Dos módulos]		
GRUPO I	E	72
GRUPO II	F	72
Distrito la Cruz: 01 [un Modulo]		
Distrito San Jacinto: 01 [un Modulo]		
Distrito Pampas de Hospital: 01 [un Modulo]		
Distrito San Juan de la Virgen: 01 [un Modulo]		
Total	10	720
ZARUMILLA PROVINCIA		
Distrito Zarumilla: 01 [un Modulo]		
Distrito Aguas Verdes: 02 [dos Modulo]		
GRUPO I	L	72
GRUPO II	M	72
Distrito Papayal: 02 [dos Modulo]		
Distrito Matapalo: 01 [dos Modulo]		
Total	5	360
CENTRAL VILLAR PROVINCIA		
Distrito Zorritos: 02 [Dos Modulo]		
GRUPO I	P	72
GRUPO II	Q	72
Distrito Canoas de punta sal: 01 [un Modulo]		
Distrito Casitas: 01 [un Modulo]		
TOTAL GENERAL	19	1368



2.2.2 Procedimiento

Módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO**, se realizará en **simultaneo** en los 13 Distritos, contando con los recursos educativos (diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) y equipos necesarios para la realización de las temáticas planteadas, que será en forma textual y gráfica con uso de diapositivas u otro método el cual sea visible y entendible al poblador cuando lo requiera.

Módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO**, se realizará de manera presencial, el ponente deberá entregar a los participantes material educativo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros) relacionado a la temática a tratar en cada sesión cuando sea necesario.

2.

932 - -

El ponente deberá realizar el módulo con los siguientes sub-módulos: 1° Generalidades, 2° Perforaciones, 3° Diseño de Pisos, 4° Diseño de pisos para baños y escalera, 5° Instalación de cerámica en zócalos. 6. Instalación de porcelanato en pisos.

El ponente capacitador deberá motivar la participación activa de los participantes, de modo que garantice lo aprendido mediante la realización de tareas básicas u otra estrategia que a criterio del capacitador considere el cumplimiento del objetivo.

2.3 Plan de Trabajo

La ejecución de la presente prestación del servicio se realizará de acuerdo al cronograma establecido en cada módulo.

Deberá presentar un plan de trabajo en un plazo de 3 días hábiles formalizado la suscripción del contrato y/o orden de servicio, donde indique la descripción de los temas a desarrollar durante los sub módulos de capacitación y su plan curricular (los mismos que serán entregados al momento de su contratación y aprobado por el Coordinador y el Supervisor de proyecto.)

3. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de preparar y brindar el material educativo y demás enseres educativos a los participantes del módulo (separatas, diapositivas, gráficos, videos y fotografías y otros).

La naturaleza del servicio es a todo costo, puesto que, durante el desarrollo de las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador, materiales y certificados.

4. RECURSOS FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La coordinación y/o supervisión del PIP, alcanzará la lista de beneficiarios [mujeres víctimas de VIF, población vulnerable para VIF, agresor en proceso de rehabilitación y población en situación de pobreza extrema.

Será responsabilidad del contratista la coordinación de los ambientes para el desarrollo de los módulos

La naturaleza del servicio es a todo costo, en cuanto a las clases presenciales, el contratista asumirá costos y gastos de capacitador [insumos, materiales educativos, certificados, etc.,].

Una vez culminada la capacitación se entregarán los certificados al área usuaria.

5. IMPACTO AMBIENTAL. No aplica

6. SEGUROS. No aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. No aplica.

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe contar con RUC, en condición de habido y habilitado.
- EL proveedor deberá estar en el registro nacional de proveedores (RNP) de servicios, en caso el monto supere una (01) UIT.
- El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con el servicio a prestar.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe acreditar contar con una experiencia de contratación, una vez el valor referencial, en contrataciones iguales o similares al objeto de contratación, como docente y/o capacitador y/o expositor



231 28

- y/o ponente durante talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramiento en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o edificación y/o perforaciones y/o colocación de porcelanato y/o colocación de cerámico y/o servicios u obras que incluyan componentes de capacitaciones.
- Contar con suscripción a una Plataforma virtual.
- El proveedor debe contar con un equipo de capacitadores [10 docentes claves], los cuales deberán cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

Ingenieros Civil y/o Arquitectos [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que deberá presentarse a la firma del contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 2 años en docencia y/o manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecuciones de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática Intermedia.
- ✓ Contar con una laptop.

Ingenieros [4]

- ✓ Título profesional inscrito en SUNEDU.
- ✓ Habilidad profesional vigente, que deberá presentarse a la firma del contrato.
- ✓ Experiencia mínima de 1 año en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en Residente y/o Supervisor y/o Inspector en ejecuciones de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.

Técnicos [2]

- ✓ Título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o afines
- ✓ Experiencia mínima de un (1) año, en docencia y/o participación como ponente, en cursos de perforaciones, diseños de pisos, diseños de pisos para baños y escalera, instalación de cerámica en socalos, instalación de cerámica en pisos y/o asistentes técnicos, coordinadores, maestros de obra y otros cargos afines, en obras y/o servicios en general.
- ✓ Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el Trabajo [Cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados- Acreditar un mínimo de 120 horas].
- ✓ Cursos en ofimática básica.
- ✓ Contar con una laptop.

8.2. DEL EQUIPAMIENTO

- 01 Laptop
- 01 Camioneta PICK UP
- 01 Televisor
- 01 Impresora multifuncional
- 01 Equipo multimedia



?

230

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO O CONSULTORÍA

La ejecución del módulo de **CAPACITACIÓN REVESTIMIENTO EN PORCELANATO**, se realizará de manera presencial. Los lugares de ejecución de las capacitaciones presenciales, serán en los 13 distritos de la Región, previas coordinaciones con área usuaria, asimismo será responsabilidad del capacitador empresarial gestionar los ambientes o locales para el desarrollo de los módulos a realizarse [instituciones educativas, salones comunales, auditorios, etc.,]. Los módulos serán distribuidos de la siguiente manera:

TUMBES PROVINCIA

Distrito Tumbes: 04 [Cuatro módulos]

GRUPO I

GRUPO II

GRUPO III

GRUPO IV

Distrito Corrales: 02 [Dos módulos]

GRUPO I

GRUPO II

Distrito la Cruz: 01 [un Módulo]

Distrito San Jacinto: 01 [un Módulo]

Distrito Pampas Hospital: 01 [un Módulo]

Distrito San Juan de la Virgen: 01 [un Módulo]

ZARUMILLA PROVINCIA

Distrito Zarumilla: 01 [un Módulo]

Distrito Aguas Verdes: 02 [dos Modulo]

GRUPO I

GRUPO II

Distrito Papayal: 02 [dos Modulo]

Distrito Matapalo: 01 [dos Modulo]

CONTRAL. VILLAR PROVINCIA

Distrito Zorritos: 02 [Dos Modulo]

GRUPO I

GRUPO II

Distrito Canoas de punta sal: 01 [un Módulo]

Distrito Casitas: 01 [un Módulo]

Las zonas a intervenir, para el desarrollo de los módulos serán establecidas por área usuaria.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL plazo de ejecución será como máximo 60 días hábiles (incluido los días de plazo para la presentación del plan de trabajo y 01 día para la aprobación del plan de trabajo) contados a partir del día siguiente suscrito el contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
I	Plan de trabajo	01 día contando a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



20

279

II	Aprobación del plan de trabajo	02 días contados a partir del día siguiente de la presentación del plan de trabajo.
II	Desarrollo del módulo	Hasta 57 días contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo

El plazo de ejecución podría variar, previa coordinación con Coordinador y Supervisor del proyecto.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Deberá ajustarse de conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
-Número máximo de consorciados: 02 o 03

13. PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El pago se efectuará previa presentación del documento del proveedor vía mesa de partes adjuntando 03 juegos del informe detallado (físico y digital), comprobante de pago y debe contener las evidencias sustentadoras de los módulos desarrollados [registro de participación, registro de asistencias, registro de entrega de materiales o recursos educativos, videos, fotografías, actas de coordinaciones, etc.].

Se brindará la conformidad del servicio, después de recepcionar la carta de solicitud de pago por el coordinador del proyecto de inversión Pública [vía mesa de partes de Gobierno Regional de Tumbes], este deberá contar obligatoriamente con el visto bueno [V°B°] del supervisor del PIP.

14. FORMA DE PAGO

El Gobierno Regional de Tumbes, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del PIP CUI N°2445389, en pagos parciales iguales, dicho pago, se realizará en 03 [tres] armadas, según detalle:

DEL PAGO		
	ACTIVIDADES	Monto
1er Entregable	Hasta los 20 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	25.0%
2do Entregable	Hasta los 40 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	25.0%
3er Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	50.0%
Total		100%

15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor deberá cumplir con los protocolos sanitarios para evitar el contagio COVID 19 y otras enfermedades infecto contagiosas de transmisión por contacto.

15.1. Prohibición de cesión

El/la proveedor/a no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados.

228

16. PENALIDAD APLICABLES

En caso de incumplimiento del contrato, proveedor estará sujeto a la resolución total o parcial según corresponda y las penalidades según normativa de contrataciones del Estado.

16.1 Penalidad por Mora.

En caso, el **contratista**, incurriera en un retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{plazo en días}}$$

La sumatoria de las penalidades aplicadas al contratista no podrá exceder del monto equivalente a 10% del monto del contrato.

16.2 Otras Penalidades

En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, el Gobierno Regional de Tumbes, le aplicara automáticamente una penalidad por cada día de ausencia del personal, que no puede **ser menor a la mitad de una Unidad Impositiva (0.5, UIT), ni mayor a una unidad impositiva UIT (1 UIT)**, por cada día de ausencia, según informe del supervisor del PIP 2445389.

16.3. En caso el contratista incurriera en otras penalidades, el Gobierno Regional de Tumbes, actuará según lo establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad del servicio otorgado por la entidad.

19. DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión directa lo realizará el Supervisor del Proyecto de inversión pública.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN

General 02 meses

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Conformidad del servicio se entregará después de haber cumplido con el trabajo, y esta será suscrita por responsable la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Coordinador del Proyecto con el V°B° del supervisor del PIP.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Lic. Manuel Eduardo Acosta Aldana
GERENTE REGIONAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM 01: SERVICIO DE CAPACITACION PARA LABOR EMPRESARIAL EN EL RUBRO DE CONSTRUCCION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: con una experiencia mínima de dos (2) años en docencia y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza, y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obra y/o servicios de edificación. Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas).y Cursos en ofimática intermedia.• (04) INGENIEROS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obras y/o servicios de edificación. Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados - acreditar un mínimo de 120 horas).y Cursos en ofimática básica.• (02) TECNICOS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia y/o participación como ponente en cursos de albañilería básica y/o afines, construcción en DRYWALL y/o a fines y/o asistente técnico, coordinadores, maestro de obra y otros cargos a fines, en obras y/o servicios en general. Y contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas). Y cursos en ofimática básica. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: Ingenieros Civil y/o Arquitecto, con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente. • (04) INGENIEROS: con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente. • (02) TECNICOS: con título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o fines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 – Laptop. • 01 – Camioneta PICK UP. • 01 – Televisor. • 01 – Impresora Multifuncional. • 01 – Equipo Multimedia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a S/ 91,000.00 (Son: Noventa y Un Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: como docente y/o capacitador y/o expositor y/o ponente de talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramientos, en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o servicios u obras que incluyan componentes de capacitación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM 02: SERVICIO DE CAPACITACION EN PINTURA DECORATIVA DE PAREDES

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: con una experiencia mínima de dos (2) años en docencia y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza, y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obra y/o servicios en general que cuenten con el componente de pintura y/o pintado y/o decoración de interiores y/o afines. y Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas).y Cursos en ofimática intermedia. • (04) INGENIEROS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obras y/o servicios en general que cuenten con el componente de pintura y/o pintado y/o decoración de interiores y/o afines. y Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados - acreditar un mínimo de 120 horas). y Cursos en ofimática básica. • (02) TECNICOS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia y/o participación como ponente en cursos de pintado de paredes, y/o afines y/o asistente técnico y/o coordinadores y/o maestros de obra y otros cargos afines, en obras y/o servicios en general. Y contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas). Y cursos en ofimática básica. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: Ingenieros Civil y/o Arquitecto, con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente. • (04) INGENIEROS: con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente.

	<ul style="list-style-type: none"> • (02) TECNICOS: con título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o fines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 – Laptop. • 01 – Camioneta PICK UP. • 01 – Televisor. • 01 – Impresora Multifuncional. • 01 – Equipo Multimedia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 91,000.00 (Son: Noventa y Un Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: como docente y/o capacitador y/o expositor y/o ponente durante talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramientos, en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o decoración de interiores y/o servicios y u obras que incluyan componentes de capacitación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM 03: SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN CERAMICO

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: con una experiencia mínima de dos (2) años en docencia y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza, y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines. y Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas). y Cursos en ofimática intermedia. • (04) INGENIEROS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines. y Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados - acreditar un mínimo de 120 horas). y Cursos en ofimática básica. • (02) TECNICOS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia y/o participación como ponente, en cursos de perforaciones, diseño de pisos, diseño de pisos para baños y escalera, instalación de cerámica de sócalos, instalación de cerámica en pisos y/o asistentes técnicos, coordinadores, maestros de obra y otros cargos a fines, en obras y/o servicios en general. Y contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas). Y cursos en ofimática básica. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: Ingenieros Civil y/o Arquitecto, con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente.

	<ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS: con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente. • (02) TECNICOS: con título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o fines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 – Laptop. • 01 – Camioneta PICK UP. • 01 – Televisor. • 01 – Impresora Multifuncional. • 01 – Equipo Multimedia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 68,000.00 (Son: Sesenta y Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: como docente y/o capacitador y/o expositor y/o ponente durante talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramientos, en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o edificación y/o perforaciones y/o colocación de porcelanato y/o colocación de cerámico y/o servicios u obras que incluyan componentes de capacitación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ITEM 04: SERVICIO DE CAPACITACION REVESTIMIENTO EN PORCELANATO

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: con una experiencia mínima de dos (2) años en docencia y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza, y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines. y Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas). y Cursos en ofimática intermedia. • (04) INGENIEROS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia en general y/o experiencia en manejo de grupos de enseñanza y/o experiencia en residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obra y/o servicios de edificación y/o instalación de cerámico y/o instalación de porcelanato y/o afines. y Contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados - acreditar un mínimo de 120 horas). y Cursos en ofimática básica. • (02) TECNICOS: con una experiencia mínima de un (1) años en docencia y/o participación como ponente, en cursos de perforaciones, diseño de pisos, diseño de pisos para baños y escalera, instalación de cerámica de sócalos, instalación de cerámica en pisos y/o asistentes técnicos, coordinadores, maestros de obra y otros cargos a fines, en obras y/o servicios en general. Y contar con capacitación en seguridad y salud ocupacional en el trabajo (cursos, especializaciones, seminarios y/o diplomados – acreditar un mínimo de 120 horas). Y cursos en ofimática básica. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS CIVIL Y/O ARQUITECTOS: Ingenieros Civil y/o Arquitecto, con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente.

	<ul style="list-style-type: none"> • (04) INGENIEROS: con título profesional inscrito en SUNEDU y habilidad profesional vigente. • (02) TECNICOS: con título en construcción civil, mecánica, electrónica y/o fines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 – Laptop. • 01 – Camioneta PICK UP. • 01 – Televisor. • 01 – Impresora Multifuncional. • 01 – Equipo Multimedia. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 79,500.00 (Son: Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: como docente y/o capacitador y/o expositor y/o ponente durante talleres y/o cursos y/o capacitaciones y/o adiestramientos, en temas relacionados al rubro de construcción civil y/o edificación y/o perforaciones y/o colocación de porcelanato y/o colocación de cerámico y/o servicios u obras que incluyan componentes de capacitación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos) - para cada Ítem (ÍTEM 1, ÍTEM 2, ÍTEM 3 Y ÍTEM 4)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades previas al inicio de la ejecución del servicio. 2. Actividades en la etapa de ejecución del servicio. 3. Documentos que se presentaran. 4. Método y técnicas para desarrollar el servicio solicitado. 5. Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean al mismo. 6. Gestión y riesgos en la prevención del servicio. 7. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. (identificación de al menos tres (3) facilidades, tres (3) dificultades y tres (3) propuestas de solución. 8. En los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio deberán considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de normas que se aplicarán durante la ejecución de la consultoría. • Descripción de actividades propias de la ejecución del servicio. • Control de calidad de los equipos a utilizar. • Cronograma GANT de las actividades del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [100] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022/GRT-CS-II (Segunda Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022/GRT-CS-II (Segunda Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022/GRT-CS-II (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022/GRT-CS-II (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2022/GRT-CS-II (Segunda Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³³	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.